

NOTA SECRETARIAL. RAD. 2021-00126-00

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que venció el término de los cinco (5) días concedidos y el apoderado de la parte demandante subsanó la demanda. Sírvasse proveer. Riohacha D.T., junio 18 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, junio dieciocho (18) del Dos Mil Veintiuno (2021).

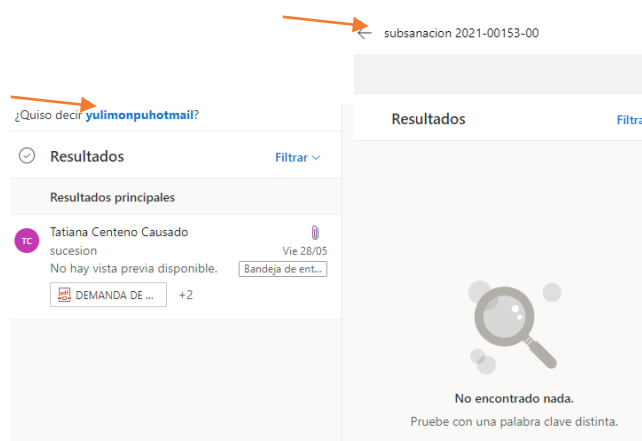
PROCESO SUCESION INTESTADA

RAD: 44-001-31-10-001-2021-00153-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: MANUEL ESTEBAN BELEÑO MARIOTTE
CAUSANTE: ESPERANZA ISABEL BELEÑO MARIOTTE
ASUNTO: RECHAZO

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no subsano en debida forma la demanda en el término concedido en auto de fecha ocho (08) junio del 2021, notificado en estado civil publicado por la plataforma TYBA y el micrositio web de la RamaJudicial, el día nueve (09) del mismo mes y año, se procederá a rechazar la demanda conformelo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, así mismo se devolverá la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Una vez consultado en el correo institucional de este despacho judicial se pudo establecer que no se allego por parte del apoderado judicial del demandante subsanación de la demanda, tal como se puede evidenciar:

.



Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESION INTESTADA, promovido por MANUEL ESTEBAN BELEÑO MARIOTTE, por lo descrito en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

